

N° 208 - 2016 - SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016

Lima, 08 de abril de 2016

CONSIDERANDO

SUNAT, para el Año Fiscal 2016; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de Superintendencia Que mediante Resolución de Superintendencia Nº 354-2015/SUNAT, se Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada haga sus veces en la Ź presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante en el Diario Oficial El Peruano; Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de Sistema Nacional de Presupuesto,

efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando Directorales Ns° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01 Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 modificada por las Resoluciones Genérica del Gasto; gún corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto modificaciones presupuestarias Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva Nº 005-2010. Directiva para a Ejecución en el Nivel Presupuestaria, Funcional Programático aprobada

el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fisca 2016, en el cual se señala como plazo para la Aprobación de Modificaciones en Que mediante Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 se aprueba

correspondiente al mes de marzo, hasta el 11 de abril de 2016; Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora

aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; Que en el Intendente Nacional de con Resolución de Superintendencia Nº 168-2014/SUNAT, Finanzas y Patrimonio, la facultad de

2016, son procedentes, y que es necesario formalizar las mismas mediante la funcional programático realizadas en el mes de marzo del presente ejercicio Financiera ha concluido que las modificaciones presupuestarias en el nivel aprobación de la resolución correspondiente; la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Que en el Informe N° 14 - 2016-SUNAT/8C1100, de fecha 08 de abril de

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia 168-2014/SUNAT;

SE RESUELVE

en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas

mes de marzo de 2015 Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para

Ministerio de Economía y Finanzas cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los

Registrese y comuniquese

OMAR IVAN DA intender te (e) LA PERALES

intendencia Nacional de fina**nzas y Pa**trimonio <u>Iudentrobroi reconil Louidia de **Aunistrico**n frincos.</u>